



## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE VALLDEMOSSA

#### 2751 *Elevación automática ordenanza reguladora fiscal de uso de espacios y material del ayuntamiento de Valldemossa*

Acordado por este Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de septiembre de 2016, se aprueba la modificación de la ORDENANZA REGULADORA FISCAL DE USO DE ESPACIOS Y MATERIAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALLDEMOSSA.

Y realizada la legal exposición al público sin haber presentado durante el tiempo de exposición ninguna reclamación, sugerencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17-3 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se considera definitivamente aprobado, transcribiendo a continuación el texto completo de la ordenanza.

Contra el presente acuerdo definitivo de modificación de la referida ordenanza fiscal, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el B.O.I.B.

#### ORDENANZA REGULADORA FISCAL DE USO DE ESPACIOS Y MATERIAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALLDEMOSSA

##### Artículo 1.- Fundamento y naturaleza

Este Ayuntamiento conforme a lo que autoriza el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y de acuerdo con lo que prevé el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo Reguladora de las Haciendas Locales, establece diferentes tasas para el uso de espacios públicos y material del Ayuntamiento de Valldemossa, que se regulará por la presente Ordenanza redactada de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 39/88 ya mencionada y por el Reglamento General de uso de espacios y material del Ayuntamiento de Valldemossa.

##### Artículo 2.- Obligados al pago

Están obligados al pago de la tasa regulada en esta ordenanza quien se beneficie del uso de espacios y/o material del Ayuntamiento a los que hace referencia el artículo anterior y el Reglamento General de uso de espacios y material del Ayuntamiento de Valldemossa.

##### Artículo 3.- Cuantía

- 1.- La cuantía del precio público regulado en esta ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en los apartados siguientes.
- 2.- Fianza cesión de espacios. Se realizará el depósito de una fianza, cuantía especificada a continuación, que se deberá abonar al Ayuntamiento a la hora de formalización. Esta fianza será retornada siempre y cuando el espacio se deje en las mismas condiciones de orden y limpieza en que se dejó y una vez se haya comprobado que todo está correcto.

Esta cesión de uso estará supeditada a la aprobación por parte del órgano competente y del depósito de la citada fianza.

ESPACIO	CUANTÍA FIANZA
Sala de exposiciones Fundación Coll Bardolet	50,00 €
Sala 1er piso de Can Flor	20,00 €
Salas centro para la Gent Gran	20,00 €
Sala de Plenos del Ayuntamiento de Valldemossa	20,00 € - 200,00 €
Sala ubicada en el Centro de Salud	20,00 €
Biblioteca	20,00 €
Sala Polivalente	20,00 €





ESPACIO	CUANTÍA FIANZA
Salas Escuela de Música	20,00 €
Patio Escuela Vieja	20,00 €
Polideportivo	20,00 €
	200,00 € (uso extraordinario por parte de grupos, agrupaciones...)
Sala CEIP Nicolau Calafat	20,00 €

Otros espacios no estipulados será necesaria la presentación del compromiso de uso (anexo II), en cuanto a la cuantía de la fianza se especificará en el acuerdo de aprobación.

3.- Tasa cesión de espacios. En cuanto a las actividades lucrativas que se realicen en un espacio municipal, además del depósito de la fianza, pagarán la cuantía de 5,00 € mensuales para cada hora que se utilice el espacio, según la siguiente:

Cuantía horas semanales	Tasa mensual
1 hora/semana	5,00 €
2 horas/semana	10,00 €
3 horas/semana	15,00 €
4 horas/semana	20,00 €
5 horas/semana	25,00 €
6 horas/semana	30,00 €

Con un incremento de 5,00 € mensuales por hora semanal de utilización.

4.- Fianza cesión uso material. Se realizará e depósito de una fianza, cuantía especificada a continuación, que se deberá abonar en el Ayuntamiento a la hora de formalización. Esta fianza será devuelta siempre y cuando el material se devuelva en las mismas condiciones que se dejó una vez se haya comprobado que todo está correcto.

Esta cesión de uso estará supeditada a la aprobación por parte del órgano competente y del depósito de la citada fianza.

MATERIAL	CUANTÍA FIANZA
Equipo de sonido	20,00 €
Pantalla y proyector	20,00 €
Mesas	20,00 €
Tablas y caballetes	20,00 €
Sillas	20,00 €
Vasos	20,00 €

5.- Tasa cesión de material. Además del depósito de la fianza se realizará el pago de una tasa según el material pagarán las siguientes cuantías:

MATERIAL	Tasa
Mesas	1,00 € por mesa
Tablas y caballetes	1,00 € por tabla+caballote
Sillas	0,20 € por silla
Vasos	0,05 € por vaso
	1,00 € por vaso no retornado





## Disposición final

Esta Ordenanza entrará en vigor el día siguiente de la publicación íntegra en el BOIB habiéndose aprobado definitivamente quedando en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

### ANEXO I

#### Solicitud de espacios y material del Ayuntamiento de Valldemossa

### ANEXO II

#### Compromiso otros espacios

Per un lado el/la Sr./Sra. .... con DNI núm. .... domicilio  
..... CP ..... de ..... con teléfono  
..... / ....., e-mail: .....

Y por otra el/la Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento de Valldemossa, Sr./Sra.  
.....

Se comprometen a ceder el espacio .....

Per un plazo de ..... días, descargando al Ayuntamiento de Valldemossa de toda responsabilidad.

Transcurridos los días fichados, se deberá dejar el espacio libre. En caso contrario se penalizará con ..... €/día hasta que se vuelva a dejar el espacio libre.

Valldemossa, 26 de febrero de 2016

**El Alcalde**

Nadal Torres Bujosa

